



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00159

Asunto: Decreta prueba de oficio.

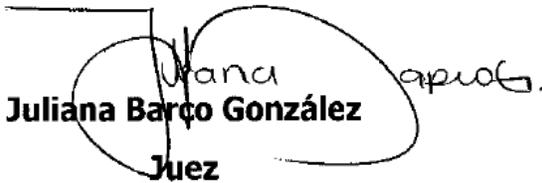
De conformidad con el artículo 169 del CGP, se requiere a la demandante para que, en el término de 3 días, allegue el registro de nacimiento de MARIANA NAVARRO AGUDELO. Se advierte que si no se allega la prueba, la parte demandante tendrá que afrontar las consecuencias de su omisión.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

**Medellín, 28 de septiembre de
2023, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_ , fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04a4a6eacc7b36a8bf98ef8c105c5f138532ae409aede0783029acbf845452**

Documento generado en 27/09/2023 01:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>